



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **0338**

BUENOS AIRES, 22 ENE 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-021206-12-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita el cambio de nombre para su producto ESPASMOLIT COMPUESTO / PIPOXOLAN CLORHIDRATO - DIPIRONA MAGNESICA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 16 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:



DISPOSICIÓN Nº **0338**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma NOVA ARGENTIA S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada ESPASMOLIT COMPUESTO / PIPOXOLAN CLORHIDRATO - DIPIRONA MAGNESICA a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará AR - 1054.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº. 39.404, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar el legajo correspondiente, cumplido archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-021206-12-9

DISPOSICION Nº

0338

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

113